

---

**MODIFICADO DEL PROYECTO DE**

**LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA  
TENSIÓN A 66 KV PARA LA EVACUACIÓN  
DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2**


**TÉRMINOS MUNICIPALES DE  
CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA**

**(NAVARRA)**

**SEPARATA Nº10 –  
AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA (AVASA)**


*PROMOTOR: EOLICA CASCANTE S.L.U.*

Abril de 2023

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		

## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	2
2.	ANTECEDENTES .....	3
3.	DESCRIPCIÓN CRUZAMIENTO. ....	7
4.	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS. ....	8
5.	DISTANCIA .....	8
6.	PLANOS .....	11

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		

## 1. OBJETO

Eólica Cascante S.L.U. está promoviendo la instalación del parque eólico Cascante II en el término municipal de Cascante en Navarra.

El objeto del presente proyecto es el estudio, descripción y valoración de la LAT 66kV Aéreo Subterránea para el transporte de energía y la evacuación de los parques Eólicos Cascante II y Alto del Fraile.


Además se pretende informar de las características de la instalación y de su conformidad con la legislación vigente, para solicitar la autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, conforme el Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, y la justificación de que se cumplen las medidas ambientales recogidas en el Decreto Foral 129/1991 de 4 de abril y en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas con objeto de proteger la avifauna.

La línea de evacuación objeto de este proyecto discurrirá por los Términos Municipales de Cascante, Murchante y Tudela en la comunidad Foral de Navarra.

Los promotores de los diferentes proyectos son:

Eólica Cascante S.L.U. para el P.E. CASCANTE II (50MW)

Enerfín Renovables II S.L. para el P.E. ALTO DEL FRAILE (44 MW instalados y 42,82 MW de acceso y conexión, con posibilidad de ampliación en un futuro)

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		

## 2. ANTECEDENTES

El 22 de noviembre de 2017, se formuló Declaración de Impacto Ambiental de los parques eólicos de Cascante, Ablitas II, Carcastillo, Fustiñana Y Cabanillas II, incluyendo sus líneas de evacuación y accesos, promovidos por la empresa Eólica Navarra, S.L.U., en los términos municipales de Cascante, Cabanillas, Ablitas, Fustiñana, Carcastillo, Tulebras, Tudela, Mélida, Santacara, Murillo El Cuende, Caparroso, Olite y Tafalla.

El 24 de enero de 2018 por medio de Acuerdo de Gobierno de Navarra, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Plan Eólico Estratégico", promovido por Eólica Navarra, S.L.U. El objeto de este PSIS era la instalación de cinco parques eólicos, entre ellos el Parque Eólico Cascante.

Este proyecto del parque eólico Cascante constaba de 8 posiciones de aerogeneradores para una potencia total de 26MW y sus infraestructuras conexas.


Que, además, con fecha 23 de enero de 2019 se adoptó Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se declaró inversión de interés foral este proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de un proyecto eólico de 166MW en la Ribera de Navarra.

El parque eólico Cascante es uno de los 5 parques eólicos a desarrollar.

Posteriormente Eólica Cascante S.L.U. reformula el proyecto para adaptarse al permiso de acceso y conexión a Red de Transporte concedido por Red Eléctrica de España, renombrando el proyecto como parque eólico Cascante II.

Con fecha 13 de julio de 2020 se solicitó la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, conforme al Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la Autorización de Parques Eólicos en Navarra, publicado en BON con fecha de mayo de 2019, para la instalación del PE Cascante II de 38,4MW y sus infraestructuras conexas.

Con fecha 19 de agosto de 2020 se somete al trámite de información pública el Parque Eólico Cascante II de 38.4MW y sus infraestructuras de evacuación.

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		

Con fecha 17 de noviembre de 2020 en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, remitió a Eólica Cascante S.L.U. los informes y alegaciones recibidos durante la información pública para su consideración.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 se solicitó Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, conforme al Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, para la instalación del Parque Eólico Cascante II de 50MW y sus infraestructuras conexas.


Esta línea de evacuación está siendo tramitada dentro del expediente 1154-CE.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se recibió Acreditación de cumplimiento de hito administrativo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio para la instalación Parque Eólico “Cascante II” de 50 MW, y sus infraestructuras de evacuación (línea eléctrica 66 kV y subestación 30/66 kV “Eólica Cascante 2”).

Con fecha 18 de mayo de 2021 se recibió informe técnico de la Sección de Impacto Ambiental del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medioambiente con diferentes indicaciones y recomendaciones para implementar en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, entre otras la modificación del trazado de la línea de evacuación.

Que debido a este requerimiento se modificó la Línea de Evacuación del parque eólico y por tanto el Proyecto Técnico Administrativo y el Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 22 de julio de 2021, para continuar con el trámite de Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, conforme al Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, para la instalación PE Cascante II de 50MW solicitado el 22 de diciembre de 2020, se adjuntó diferente documentación necesaria.

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		

Con fecha 8 de octubre de 2021, se completó información y se envió al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

Con fecha 9 de Noviembre de 2021 se publicó en BON nuevo trámite Información pública de proyecto y estudio de impacto ambiental, con vistas al inicio del procedimiento de tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y a la obtención de la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, para Parque Eólico “Cascante II” de 50 MW (10 aerogeneradores), y sus infraestructuras de evacuación (compartidas con otras instalaciones de producción de energía eléctrica).


Con fecha 7 de febrero de 2022 en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, remitió a Eólica Cascante S.L.U. los informes y alegaciones recibidos durante la información pública para su consideración.

Con fecha 4 de abril de 2022 Eólica Cascante S.L.U. solicitó prórroga para poder completar la información en base a la documentación recibida con fecha de 7 de febrero de 2022 debido a que no se había recibido el Informe de Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Biodiversidad, Sección de Impacto Ambiental para poder solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental y la Autorización de Actividades Autorizables en Suelo No Urbanizable.

Con fecha 5 de abril de 2022 se recibió notificación del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, en la que se concede la ampliación de un mes del plazo establecido, hasta el 7 de mayo de 2022, para poder completar la información en base a la documentación recibida y solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental y la Autorización de Actividades Autorizables en Suelo No Urbanizable.

Con fecha 26 de abril de 2022 se recibió el Informe de Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Biodiversidad, Sección de Impacto Ambiental.

Con fecha 2 de mayo de 2022 se recibió el Informe de Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Servicio Forestal y cinegético.

	MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA	EÓLICA CASCANTE S.L.U.
ABRIL 2023	<b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO-  ARAGONESA (AVASA)</b>	
REV.: 05		

Con fecha 6 de mayo de 2022 se solicitó el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental y la Autorización de Actividades en Suelo No Urbanizable para el proyecto Parque Eólico Cascante II y sus infraestructuras de Evacuación.

Con fecha 24 de enero de 2023 se ha recibido RESOLUCION 52E/2023, de 23 de enero, del director general de Medio Ambiente, en la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable del PE CASCANTE II y sus infraestructuras de evacuación.


Con fecha 29 de marzo de 2023 se ha recibido RESOLUCIÓN 135E/2023, de 29 de marzo, de la directora del Servicio de Territorio y Paisaje, de Autorización de actividades y usos en SNU y municipios sin planeamiento, por la que se autoriza el Parque Eólico Cascante II, ubicado en Cascante, y sus infraestructuras de evacuación y transformación que también afectan a los términos municipales de Murchante y Tudela, promovido por EÓLICA CASCANTE, S.L.

A continuación, se hace una breve descripción del trazado definitivo de la línea de evacuación, tras analizar las autorizaciones e informes citados anteriormente:

Los Parques Eólicos de Grupo Enhol y el Parque Eólico de Enerfín Renovables II, S.L. comparten trazado por los términos municipales de Cascante y Murchante (Navarra). Por lo tanto, con objeto de minimizar el impacto que produce la línea de evacuación, ambos promotores compartirán el trazado de la línea en doble circuito entre los apoyos 00.01 y 00.23 siendo un circuito para cada uno de ellos.

El circuito de la derecha corresponderá en exclusiva a Enerfín Renovables II, S.L. mientras que el circuito de la izquierda será para el promotor Eólica Cascante SLU.

La línea eléctrica tiene una longitud de 15.478 metros y discurre con tramos aéreos y subterráneos intercalados de la siguiente manera:

	MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA	EÓLICA CASCANTE S.L.U.
	<b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b>	
ABRIL 2023 REV.: 05		

Tramo 1 Subterráneo: De ST EÓLICA CASCANTE 2 hasta Apoyo 01 (1.273 m)

Tramo 2 Aéreo: De Apoyo 01 hasta Apoyo 19 (4.838 m)

Tramo 3 Subterráneo: De Apoyo 19 hasta Apoyo 20 (520 m)

Tramo 4 Aéreo: De Apoyo 20 hasta Apoyo 21 (164 m)

Tramo 5 Subterráneo: De Apoyo 21 hasta Apoyo 22 (1.926 m)

Tramo 6 Aéreo: De Apoyo 22 hasta Apoyo 23 (191 m)

Tramo 7 Subterráneo: De Apoyo 23 hasta Apoyo 24 (1.669 m)

Tramo 8 Aéreo: De Apoyo 24 hasta Apoyo 25 (284 m)

Tramo 9 Subterráneo: De Apoyo 25 hasta SET CANTERA (4.613 m).

### 3. DESCRIPCIÓN CRUZAMIENTO.


Se acompañan planos de situación nº 1 y de planta y perfil nº 2 (hoja 5 de 6), en los que se refleja el cruzamiento nº 28, según se describe a continuación:

#### CRUZAMIENTO Nº 28.

- Cruzamiento de línea aérea 66 KV PARQUE CASCANTE 2 con Autopista AP-68 pk 215+290.
- Se efectúa entre los apoyos nº 00.22 y 00.23 del tipo CO-27000-24-N3C y CO-27000-21-N3C respectivamente, del tramo proyectado, ambos metálicos.
- Longitud del vano de cruce: 191 m.
- Conductor: 337-AL1/44-ST1A (Antiguo LA-380) con carga de rotura 10.650 daN y sección 381 mm<sup>2</sup>.

Nº Cruzamiento	Apoyo anterior	Apoyo posterior	Longitud vano (m)	Distancia al apoyo más próximo (m)	Distancia vertical teórica (m)	Distancia vertical real (m)	Afección	Coordenadas U.T.M.	
								X	Y
28	00.22	00.23	191	73,95	7,00	14,93	AP-68 pk215,29	609616	4656293



	MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA	EÓLICA CASCANTE S.L.U.
ABRIL 2023	<b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO-  ARAGONESA (AVASA)</b>	
REV.: 05		

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS.

Categoría de la línea	Segunda
Tensión Nominal	66 kV
Tensión más elevada	72,5 kV
Frecuencia	50 Hz
Conductor	337-AL1/44-ST1A (Antiguo LA-380). Con cable de guarda.
Tª máx. servicio cond. de Al	85° C
Apoyos	Metálicos.
Cimentaciones	Macizos independientes.
Armados y Crucetas	Metálicos, doble circuito.
Aislamiento	Cadenas de suspensión: Composite 66kv: U70AB66P. Cadenas de amarre: Composite 66 kv: U120YB66-AL+PECA-1000-A


#### 5. DISTANCIA

Atendiendo al apartado 5 del ITC-LAT-07 “Distancias mínimas de seguridad. Cruzamientos y paralelismos”, en su apartado 5.7 “Carreteras”:

- Para la instalación de los apoyos, tanto en el caso de cruzamiento como de paralelismo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a) Para la Red de Carreteras del Estado, la instalación de apoyos se realizará preferentemente detrás de la línea límite de edificación y a una distancia a la arista exterior de la calzada superior a **vez y media su altura**. La línea límite de edificación es la situada a **50 m** en autopistas, autovías y vías rápidas y a **25 m** en el resto de carreteras de la Red del Estado de la arista exterior de la calzada.
  - b) Para las carreteras no pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, la instalación de los apoyos deberá cumplir la normativa vigente de cada comunidad autónoma aplicable a tal efecto.

Según la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de carreteras de Navarra:

**Artículo 36.** *Delimitación de la línea de edificación.*

	MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA	EÓLICA CASCANTE S.L.U.
	<b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b>	
ABRIL 2023		
REV.: 05		

1. La línea de edificación está situada a ambos lados de la carretera con un trazado que discurre en paralelo a la línea exterior de delimitación de la calzada y a las siguientes distancias de ésta:

a) Autopistas, autovías y vías desdobladas: **50 m.**

b) Carreteras de altas prestaciones, carreteras de interés general y carreteras de interés de la Comunidad Foral: **25 m.**

c) Carreteras locales: **18 m.**

**Artículo 39.** *Usos autorizables en la explanación y en las zonas funcionales y de servicio de la carretera.*

3. Las condiciones de los cruces, aéreos o subterráneos, así como su gálibo, se fijarán en la correspondiente norma técnica específica. En todo caso, en los cruces aéreos los apoyos se fijarán más allá de la línea de edificación y a una distancia de la calzada no inferior a **la altura** de los postes.

Por lo tanto

En autopistas:  $D > 50 \text{ m o } 1,5H$


Nº Cruz	Apoyo anterior		Distancia al apoyo (m)	Apoyo posterior		Distancia al apoyo (m)
	Nº	1,5H		Nº	1,5H	
28	00.22	52,95	75,89	00.23	48,15	73,95

- la distancia mínima vertical entre los conductores y la rasante de la carretera será de:

$$D = D_{add} + D_{el}$$

Siendo:

$D_{add}$  : en este caso 6,3 m.

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		


$D_{ei}$ : Distancia entre fase y tierra para U más elevada de 72,5KV = 0,70.

**D: 7,0 m.**

Nº Cruzami ento	Apoyo anterior	Apoyo posterior	Distancia vertical teórica (m)	Distancia vertical real (m)
28	00.22	00.23	7,00	14,93

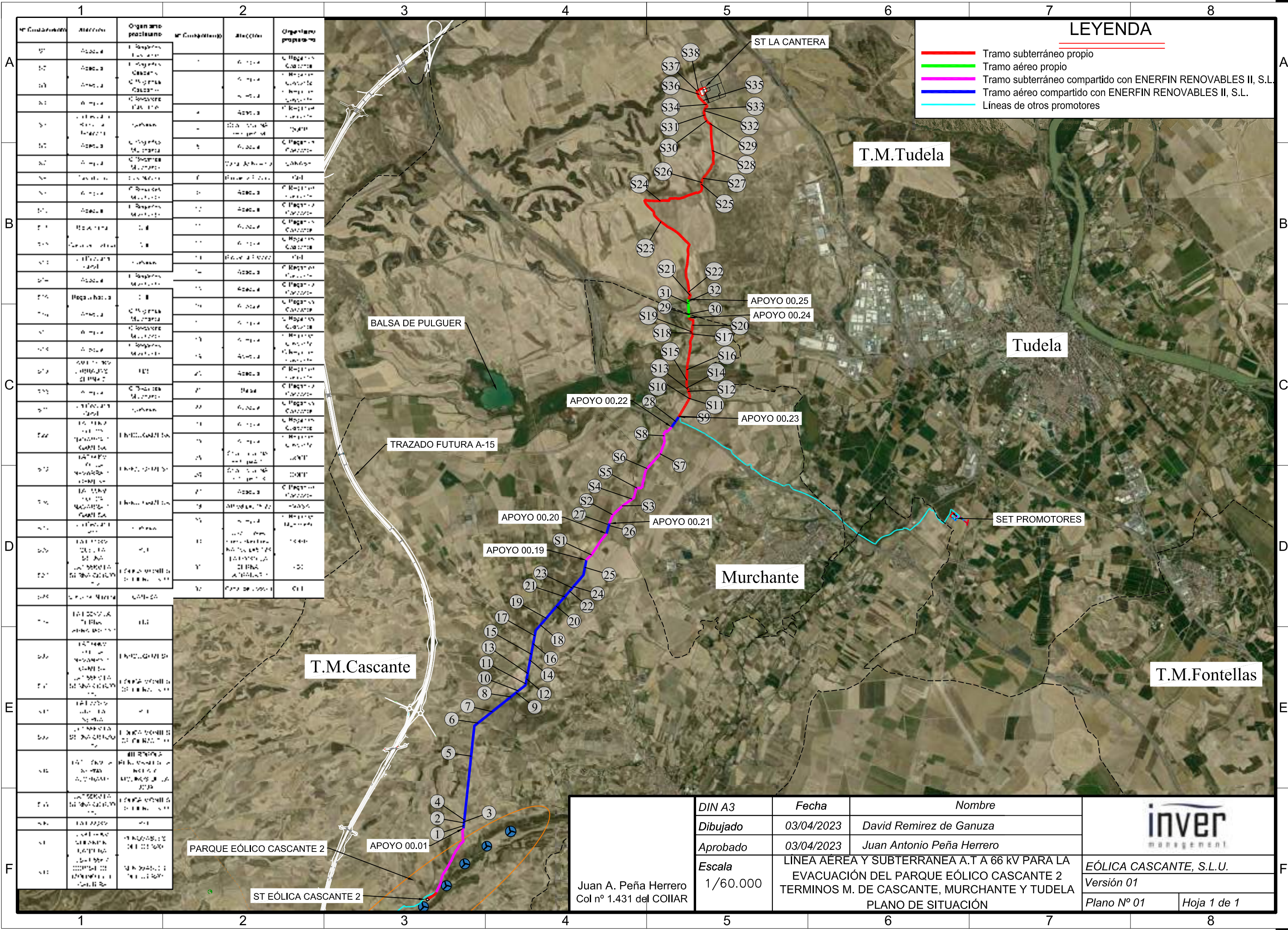
Tudela, a abril de 2023  
El Ingeniero Industrial

Fdo.: Juan A. Peña Herrero  
Colegiado: 1.431 COIAR

	<p>MODIFICADO DEL PROYECTO DE: LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DC 66 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 EN CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA</p>	<p>EÓLICA CASCANTE S.L.U.</p>
<p>ABRIL 2023</p>	<p><b>SEPARATA Nº10 – AUTOPISTA VASCO- ARAGONESA (AVASA)</b></p>	
<p>REV.: 05</p>		


## 6. PLANOS





LEYENDA	
<span style="color: red;">—</span>	Tramo subterráneo propio
<span style="color: green;">—</span>	Tramo aéreo propio
<span style="color: magenta;">—</span>	Tramo subterráneo compartido con ENERFIN RENOVABLES II, S.L.
<span style="color: blue;">—</span>	Tramo aéreo compartido con ENERFIN RENOVABLES II, S.L.
<span style="color: cyan;">—</span>	Líneas de otros promotores

Nº Caudal/energía	Atarique	Organismo promotor	Nº Caudal/energía	Atarique	Organismo promotor
51	Aspeña	C. Regenera	1	Aspeña	C. Regenera
52	Aspeña	C. Regenera	2	Aspeña	C. Regenera
53	Aspeña	C. Regenera	3	Aspeña	C. Regenera
54	Aspeña	C. Regenera	4	Aspeña	C. Regenera
55	Aspeña	C. Regenera	5	Aspeña	C. Regenera
56	Aspeña	C. Regenera	6	Aspeña	C. Regenera
57	Aspeña	C. Regenera	7	Aspeña	C. Regenera
58	Aspeña	C. Regenera	8	Aspeña	C. Regenera
59	Aspeña	C. Regenera	9	Aspeña	C. Regenera
60	Aspeña	C. Regenera	10	Aspeña	C. Regenera
61	Aspeña	C. Regenera	11	Aspeña	C. Regenera
62	Aspeña	C. Regenera	12	Aspeña	C. Regenera
63	Aspeña	C. Regenera	13	Aspeña	C. Regenera
64	Aspeña	C. Regenera	14	Aspeña	C. Regenera
65	Aspeña	C. Regenera	15	Aspeña	C. Regenera
66	Aspeña	C. Regenera	16	Aspeña	C. Regenera
67	Aspeña	C. Regenera	17	Aspeña	C. Regenera
68	Aspeña	C. Regenera	18	Aspeña	C. Regenera
69	Aspeña	C. Regenera	19	Aspeña	C. Regenera
70	Aspeña	C. Regenera	20	Aspeña	C. Regenera
71	Aspeña	C. Regenera	21	Aspeña	C. Regenera
72	Aspeña	C. Regenera	22	Aspeña	C. Regenera
73	Aspeña	C. Regenera	23	Aspeña	C. Regenera
74	Aspeña	C. Regenera	24	Aspeña	C. Regenera
75	Aspeña	C. Regenera	25	Aspeña	C. Regenera
76	Aspeña	C. Regenera	26	Aspeña	C. Regenera
77	Aspeña	C. Regenera	27	Aspeña	C. Regenera
78	Aspeña	C. Regenera	28	Aspeña	C. Regenera
79	Aspeña	C. Regenera	29	Aspeña	C. Regenera
80	Aspeña	C. Regenera	30	Aspeña	C. Regenera
81	Aspeña	C. Regenera	31	Aspeña	C. Regenera
82	Aspeña	C. Regenera	32	Aspeña	C. Regenera
83	Aspeña	C. Regenera	33	Aspeña	C. Regenera
84	Aspeña	C. Regenera	34	Aspeña	C. Regenera
85	Aspeña	C. Regenera	35	Aspeña	C. Regenera
86	Aspeña	C. Regenera	36	Aspeña	C. Regenera
87	Aspeña	C. Regenera	37	Aspeña	C. Regenera
88	Aspeña	C. Regenera	38	Aspeña	C. Regenera
89	Aspeña	C. Regenera	39	Aspeña	C. Regenera
90	Aspeña	C. Regenera	40	Aspeña	C. Regenera
91	Aspeña	C. Regenera	41	Aspeña	C. Regenera
92	Aspeña	C. Regenera	42	Aspeña	C. Regenera
93	Aspeña	C. Regenera	43	Aspeña	C. Regenera
94	Aspeña	C. Regenera	44	Aspeña	C. Regenera
95	Aspeña	C. Regenera	45	Aspeña	C. Regenera
96	Aspeña	C. Regenera	46	Aspeña	C. Regenera
97	Aspeña	C. Regenera	47	Aspeña	C. Regenera
98	Aspeña	C. Regenera	48	Aspeña	C. Regenera
99	Aspeña	C. Regenera	49	Aspeña	C. Regenera
100	Aspeña	C. Regenera	50	Aspeña	C. Regenera

Juan A. Peña Herrero Col nº 1.431 del COIAR	DIN A3	Fecha	Nombre	 <b>EÓLICA CASCANTE, S.L.U.</b> Versión 01 Plano Nº 01   Hoja 1 de 1
	Dibujado	03/04/2023	David Ramirez de Ganuza	
	Aprobado	03/04/2023	Juan Antonio Peña Herrero	
Escala	1/60.000	LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA A.T A 66 kV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO CASCANTE 2 TERMINOS M. DE CASCANTE, MURCHANTE Y TUDELA		
PLANO DE SITUACIÓN				



